

LEY N.º 4694

**Adquisición de terrenos y construcción de los edificios para
Subcomisariás en Los Hornos y Circunvalación
(La Plata)**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 45.000 $\frac{m}{n}$), en la compra del terreno y construcción de dos edi-

ficios de igual costo, destinados a la Subcomisaría de Los Hornos y Circunvalación, Sección Quinta de Policía, partido de La Plata.

ART. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se imputará al saldo que pueda existir disponible de los fondos autorizados por el inciso k) del artículo 2.º de la ley número 4.374.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

José Villa Abrille.

ROBERTO UZAL.

Felipe A. Cialé.

La Plata, enero 25 de 1938.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Registrada bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y cuatro (4.694).

Manuel J. Cruz.
Subsecretario de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: septiembre 16 de 1936.

Despacho de Comisión; Sanción en general y en particular: diciembre 29 de 1937.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión; Moción de sobre tablas; Despacho de Comisión; Sanción en general y en particular: enero 11 de 1938.